

Reverendísimo David Laurin Ricken, DD, JCL



Por la Gracia de Dios y la Autoridad de la Sede Apostólica
Obispo de Green Bay

DECRETO

Jesucristo es la fuente de la esperanza. En la plenitud de la misericordia ilimitada de Dios, nuestro Santo Padre, el Papa Francisco, ha declarado el Año Jubilar 2025: *Peregrinos de la Esperanza*. Ahora estamos llamados a convertirnos en *Peregrinos de la Esperanza*, animados a estar profundamente atentos a la infinita misericordia y perdón de Dios.

Este don espiritual de este Año Santo comenzará con la apertura de la Puerta Santa de la Basílica de San Pedro en la víspera de Navidad, el 24 de diciembre de 2024.

Este Jubileo se inaugura oficialmente en la Diócesis de Green Bay el 6 de enero de 2025, en la Catedral de San Francisco Javier en Green Bay, Wisconsin.

El Año Jubilar concluirá formalmente en la Solemnidad de la Epifanía del Señor, el 6 de enero de 2026.

Con la guía de la carta de Su Santidad el Papa Francisco del 13 de mayo de 2024, según la cual se concede una indulgencia a los fieles con ocasión de este Año Jubilar de la Esperanza, designo los siguientes lugares sagrados de peregrinación en la Diócesis de Green Bay:

Catedral de San Francisco Javier - Green Bay, Wisconsin

El Santuario de Nuestra Señora de Champion - Champion, Wisconsin

Parroquia de San Pío X - Appleton, Wisconsin

Por lo tanto, se puede obtener una indulgencia plenaria visitando devotamente cualquiera de los lugares de peregrinación del Jubileo enumerados en este Decreto. Una indulgencia es un don poderoso para las almas de los creyentes. Las indulgencias ayudan a sanar el dolor causado por nuestros pecados en este mundo y

reducen, o eliminan por completo, el castigo temporal debido a nuestros pecados. Las indulgencias se pueden obtener para uno mismo o para las almas de los difuntos. Se puede recibir una indulgencia plenaria cada día. Sin embargo, los fieles que hayan realizado un acto de caridad en favor de las almas del Purgatorio, si reciben la Sagrada Comunión por segunda vez ese día durante la celebración eucarística, pueden obtener la indulgencia plenaria dos veces en el mismo día, aplicable sólo a los difuntos. Para obtener una indulgencia plenaria, los miembros de los fieles que estén verdaderamente arrepentidos de sus pecados y movidos por un espíritu de misericordia deben:

- Visitar una de las iglesias o santuarios designados.
- Recibir el Sacramento de la Penitencia.
- Recibir el Sacramento de la Sagrada Eucaristía.
- Estar verdaderamente libre de todo apego voluntario al pecado.
- Hacer una Profesión de Fe (Recitar el Credo Niceno o de los Apóstoles).
- Orar por las intenciones del Papa Francisco para la Iglesia y para el mundo (Recitar el Padrenuestro).

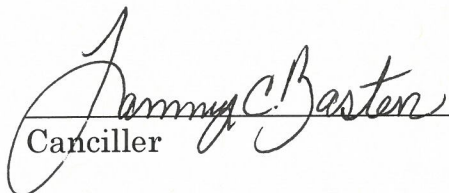
El Sacramento de la Penitencia y el Sacramento de la Eucaristía pueden recibirse varios días antes o después de realizar el acto prescrito.

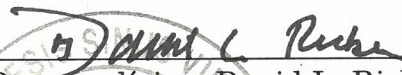
Además, aquellos que no pueden participar en las diversas celebraciones solemnes, peregrinaciones y visitas piadosas por razones graves (especialmente monjas y monjes de clausura, ancianos y enfermos) pueden obtener la indulgencia viviendo sus vidas con fe y esperanza gozosa y recibiendo la sagrada comunión. Los que están encarcelados pueden recibir la indulgencia rezando en sus celdas o en la capilla de la prisión.

Además, puesto que la experiencia de la esperanza se hace visible en el testimonio de signos concretos, como nos enseñó el propio Jesús, aquellos fieles que realicen alguna de las obras de misericordia corporales o espirituales obtendrán con seguridad la indulgencia jubilar.

Como cristianos, la esperanza no defraudará, ya que está firmemente cimentada en el Amor permanente de Dios. Que este Jubileo sea un tiempo de esperanza renovada que despierte en los corazones la esperanza de la salvación en Cristo.

Dado en la Cancillería en *la Solemnidad de María Santísima Madre de Dios*, el 1 de enero de 2025.


Canciller


Reverendísimo David L. Ricken, DD, JCL
Obispo de Green Bay
